

# Pacto de Convivencia para Unión Convivencial

## PACTO DE CONVIVENCIA

Entre \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ (en adelante denominada futura conviviente) y el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ (en adelante denominado futuro conviviente esposo), se celebra este pacto de convivencia sujeto a las siguientes estipulaciones y declaraciones:

PRIMERA: Los firmantes del presente pacto declaramos que somos mayores de edad y que no estamos unidos por vínculos de parentesco en línea recta ni colateral hasta el segundo grado ni por afinidad en línea recta. Tampoco tenemos impedimento alguno de ligamen ni otra convivencia registrada simultáneamente (según lo prescrito en los incisos a, b y c del artículo 510 del Código Civil y Comercial de la Nación). Manifestamos que nuestra convivencia es superior a dos años desde el día \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: Ambas partes están facultadas para inscribir esta unión convivencial en el registro correspondiente de la jurisdicción local (según el artículo 511 del CCCN).

TERCERA: Este pacto no anula el deber de asistencia mutua entre los convivientes ni la responsabilidad solidaria por deudas frente a terceros ni la protección de la vivienda familiar. Ninguno de los convivientes puede disponer de los derechos sobre la vivienda familiar ni de los muebles en ella sin el consentimiento del otro (según los artículos 519, 520, 521 y 522 del CCCN).

CUARTA: En caso de ruptura de la unión convivencial, se acuerda que el hogar común ubicado en la calle \_\_\_\_\_ será atribuido a la conviviente Sra. \_\_\_\_\_.

QUINTA: En caso de ruptura de la convivencia, los bienes obtenidos por esfuerzo común se adjudicarán como sigue: La vivienda ubicada en la calle \_\_\_\_\_, sede de la unión convivencial, será adjudicada a la conviviente Sra. \_\_\_\_\_. El resto de los bienes se adjudicarán en partes iguales a ambos convivientes. Durante el pacto de convivencia ambas partes conservan la administración separada de sus bienes.

SEXTA: Ambas partes están obligadas a contribuir con los gastos domésticos durante la convivencia (según el artículo 520 del CCCN). Esta contribución será en partes iguales.

SÉPTIMA: En caso de cese de la convivencia ya sea unilateral o por acuerdo mutuo, el Sr. \_\_\_\_\_ pagará una compensación económica a la Sra. \_\_\_\_\_ cuyo monto será fijado por un juez competente según las pautas del artículo 525 del CCCN.

OCTAVA: Las partes acuerdan que cualquier comunicación relacionada con este convenio se realizará en los siguientes domicilios: La Sra. \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_ y el Sr. \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_, respectivamente. Todas las notificaciones enviadas a estos domicilios se considerarán válidas.

NOVENA: En caso de que una de las partes decida terminar la convivencia de manera unilateral, deberá notificar a la otra parte mediante un medio fehaciente, a menos que ambas partes acuerden lo contrario (art. 523 inc. f CCCN).

DÉCIMA: Para resolver cualquier disputa derivada de este convenio, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de \_\_\_\_\_ y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA: Como prueba de conformidad, se firman dos ejemplares idénticos de este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.